

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bugarra

2024/18236 *Anuncio del Ayuntamiento de Bugarra sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 08/2024.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 29 de Noviembre de 2024, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 8/2024, como sigue a continuación:

Acuerdo

Aumentos – Presupuesto De Gastos

MC	Eco.	Prog.	Importe	Texto Explicativo
CE	21000	33700	2.000,00 €	MANTENIMIENTO CAMPING
CE	21200	34100	2.000,00 €	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS
CE	22609	33400	2.000,00 €	ACTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS
CE	22610	34100	2.000,00 €	GASTOS DIVERSOS DEPORTES
CE	22602	43000	3.000,00 €	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
CE	22100	16500	5.000,00 €	ENERGÍA ELÉCTRICA
CE	22609	33800	30.500,00 €	FIESTAS
CE	22706	92000	7659,74 €	ASESORAMIENTO JURÍDICO

Aumentos – Presupuesto de Ingresos

C. I.	Descripción	Importe
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO. LIQUIDACION DEFINITIVA 2022	38.569,74 €
45001	DOGV 9989 21/11/2024 DESPOBLAMIENTO 2024 (RESTO NO PRESUPUESTADO)	15.590,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Bugarra, 27 de diciembre de 2024.—La alcaldesa, María Teresa Cervera García.